



Ministerio de Economía y Finanzas  
Dirección Nacional de Aduanas

**Área Gestión de Comercio Exterior**  
División Técnica Aduanera  
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

**DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 04/2026**

<b>1. Fecha</b>	22 de enero de 2026
<b>2. Tipo de Consulta</b>	Título XII CAROU
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA</b>	
<b>3.1 Denominación Comercial</b>	Armazón para lentes de aumento con protección solar.
<b>3.2 Descripción</b>	Se trata de armazones de lentes con dos complementos de protección solar que se fijan magnéticamente al armazón formando una unidad desmontable. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
<b>3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado</b>	9004.10.00.00
<b>4. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA</b>	
<b>4.1 Consideraciones</b>	<p>De acuerdo con la información proporcionada por el interesado, se trata de armazones de material plástico para gafas acompañados de dos <i>clips</i> con protección solar que se fijan magnéticamente al armazón formando una unidad desmontable. El armazón posibilita la confección de lentes de aumento, los cristales de aumento no son presentados a despacho, sino que se presenta el conjunto de armazón y dos complementos intercambiables de protección solar (<i>clip on</i>).</p> <p>Por las características que presenta esta mercadería es que se considera para su clasificación la Sección XVIII que comprende <b><i>“INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISIÓN; INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOQUIRÚRGICOS; APARATOS DE RELOJERÍA; INSTRUMENTOS MUSICALES; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS”</i></b>, y dentro de ésta el <b>Capítulo 90</b> que abarca: <b><i>“Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos”</i></b>.</p> <p>Dado que se está en presencia de tres mercaderías que se presentan juntas para su utilización, por un lado un armazón para gafas de la partida <b>90.03</b> y por otro, dos <i>“Clip on”</i> para protección solar de la vista, que según lo establecido en las Notas Explicativas de la partida <b>90.04</b> clasifican allí: <i>“las gafas complementarias amovibles que se adaptan a las gafas (anteojos) (generalmente correctoras y desempeñan el papel de simples filtros de protección o de elementos correctores suplementarios”,</i> y</p>



Ministerio de Economía y Finanzas  
Dirección Nacional de Aduanas

	<p>de acuerdo a que no es posible identificar la partida más específica, las Reglas Generales Interpretativas 3 a) y 3 b) resultan inoperantes por lo tanto corresponde la aplicación de la RGI 3 c) que establece lo siguiente: <i>“Cuando las Reglas 3 a) y 3 b) no permitan efectuar la clasificación, la mercancía se clasificará en la última partida por orden de numeración entre las susceptibles de tenerse razonablemente en cuenta.”</i></p> <p>De esta manera se concluye que la mercadería objeto de consulta debería clasificar en la partida <b>90.04</b> por ser la última partida susceptible de tenerse en cuenta para su clasificación.</p> <p>La partida 90.04 comprende <b>“Gafas (anteojos) correctoras, protectoras u otras, y artículos similares.”</b></p> <p>Dentro de la partida 90.04, le corresponde la subpartida 9004.10 <b>“- Gafas (anteojos) de sol”</b> y por no existir aperturas ni a nivel regional ni nacional, la mercadería objeto de consulta debería clasificar en el ítem nacional 9004.10.00.00 <b>“- Gafas (anteojos) de sol”</b> en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 90.04), RGI 3c, y RGI 6 (Texto de la subpartida 9004.10).</p>
--	--

<b>4.2 Ítem nacional resultante</b>	<b>9004.10.00.00</b>
<b>4.3 Fundamento legal de la clasificación</b>	<b>RGI 1, RGI 3c, RGI 6</b>
<b>4.4 Dictamen:</b> el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente <b>“Gafas de sol - Clip on”</b> en el ítem nacional <b>9004.10.00.00</b> de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	



Ministerio de Economía y Finanzas  
Dirección Nacional de Aduanas

**ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERÍA**

